

Sra. Cruz 15 de diciembre de 1813

Mr. Dr. Facundo Cabrera y Ayala

Mi estimado amigo, el despacho sobre el desembargo de los bienes de Camacho estaba ya acabandose y el escribano dispuesto a llevarlo a la firma de S. C. antes de ayer, quando el procurador Castillo me hizo presente el perjuicio que se regia a D. Leocadio Curbelo de que se librase, perjuicio que no debia dejar de reclamar, estando como estaba encargado por Valenciano de la instancia de esta mujer, de la que me acordaba tanto como de las cosas mas svidadizas. Al mismo tiempo el clérigo Dr. Marcial de tal, natural de Terquiste, se presento exponiendo-me lo mismo; y he sabido tambien despues que Clavijo y Señorán tenian encargo especial de atender a la solicitud de la viuda. Esta se ha presentado pidiendo que el despacho no se libre: y hoy dicen q. providencia el Auditor accesa de esto. Si de aqui a la tarde se verifica avisare lo que resultare.

No tengo duda que la barritta, vista la cantidad de las cosas tiene una estimacion regular: y aunque algo ha subido ya su precio; pues está la tonelada a £ 35. No es todavía bastante para me fijar de precios en este tipo englon. Sin embargo, espero que si puele U. cambiar por barritta el quader, no dilatará un momento hacerlo a los precios címinos que en el dice tienen hoy ambos englos.

El año va mejor de lo que esperábamos; y me
parece que no se sacarán de los grandes las ventajas
que nos prometimos este verano pasado. Por otra
parte si la pata general, como crezca ^{se hace}
^{como es regular} los Americanos, sería tal la abundancia de víveres,
que los precios de estos serían muy infiernos. El par-
tido más prudente, que en mi juicio hay que to-
marse es el de desprendérse de grandes, y tornar
barilla en cambio ahora con las ventajas po-
sibles; porque las mismas causas que han de ha-
cer bajar aquello, influirán en la subida de es-
ta. U. hará lo que le parezca en quanto a mí; pero
por lo que a mí hace quiero que se lleve a efecto
este cambio; como que también se cobre en barri-
lla por D^a Catalina PONER y por mí quanto re-
quiera de las deudas devoradas a los precios q.
^{actualmente} cobraren las demás casas de comercio; y en quan-
to a las deudas de este año, y de que remitió no
ta a su hermano pocas días há en términos
más favorables, acordada la cláusula de las
obligaciones de pagar precisamente en dinero.
Me permitiré U. notar de la barilla que
se haya recogido posteriormente a la cuenta
que U. me pasó de la ocupación, y que existe
en poder q^{ue} al cuidado de Norberto, para
cobrar yo de quanto podre disponer en qual-
quier evento.

Acabo de hablar con el escribano, y la proxi-
midad que ha resultado es la de pedir los autos de
la testamentaria de Camacho para proceder ^{atunciada}
a presentarán, y avisaré el resultado, si el barco no se
fuer. Tengo que será favorable a U.— El papelito.

adjunto, venido de Canaria, y lo que yo añado a la
vuelta imporâo á V. de las diligencias practica-
das allí. imporâo que V. me de mas bices sobre
esto, si quede res, antes que Guerrieta regrese á Canaria
Mand. á D. Félix y mandar á su destino

Fran^cco Escobar